

AA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2014**

ACTA NÚMERO 26

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González

Sres. Concejales:

D. Ángel Calderón Saiz
Dña. Beatriz de la Torre López
D. Ricardo Ibáñez Martínez
D. Ángel Ignacio González Cubillos
D. Francisco Javier Lavid Díez
D^a Ramona Ortiz López
D. Borja Peña Martínez

Concejales no asistentes:

D. Félix Saiz Castanedo

Secretario: D. Juan Manuel Acebal González

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de julio de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretario el de la Corporación, D. J. Manuel Acebal González. No asiste el concejal D. Félix Saiz Castanedo. La concejal D^a Ramona Ortiz López se incorpora a la sesión durante el desarrollo del segundo punto del orden del día.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 27 de mayo de 2014. No formulándose ninguna alegación, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SECRETARÍA –
INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO
DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES**

El Alcalde – Presidente cede la palabra al secretario – interventor quien informa sucintamente del contenido del informe de fecha 30.06.2014 referido al cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales señalados en la ley 15/2010 que, en la parte económica tiene el siguiente contenido:

**Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010
Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad**

Entidad: Valdeolea
Informe correspondiente al ejercicio: 2014
Trimestre: Segundo

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en bb y servicios						
20 – Arrend. Canones						
21 – Rep., mant y conserv						
22 – Material, sum. Otros						
23 – Indemnización /serv						
24 – Gto publicaciones						
26 – Trabajos por Inst sin a.l.						
27 – Imprevistos y no clas						
2 – Sin desagregar	56,78	61,08	14	13.946,72	167	69.780,48
Ptes. Aplicar al ppto						
Inversiones reales						
Aplicados a ppto	38,67	59	2	46.371,49	1	3.765,48
Ptes aplicar al ppto						
Otros pagos por op. comerc.						
Aplicados al ppto						
Ptes. Aplicar al ppto						
Sin desagregar						
Total	43,97	60,34	16	60.318,21	169	73.545,96

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación		
Adquisiciones de inmovilizado material e		

intangible		
Sin desagregar		
Total		

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio de pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes pagos realizados en el trimestre			
			Dentro periodo legal pago al final del trimestre		Fuera periodo legal pago al final del trimestre	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en bb y servicios						
20 – Arrend. Canones						
21 – Rep., mant y conserv						
22 – Material, sum. Otros						
23 – Indemnización /serv						
24 – Gto publicaciones						
26 – Trabajos por Inst sin a.l.						
27 – Imprevistos y no clas						
2 – Sin desagregar	26,85	50,90	95	36.539,89	58	35.982,69
Inversiones reales						
Aplicados a ppto	55,00	55,00	0	0	1	1.319,19
Otros pagos por op comerc.						
Sin desagregar						
TOTAL	27,35	51,04	95	36.539,89	59	37.301,88

No planteándose debate, el Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

El Alcalde – Presidente da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“En la última modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable, se han elevado los umbrales y simplificado los tramos a partir de los cuales se reconocen reducciones sobre la tasa de referencia.

Por su parte, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, en su artículo 12 prevé también reducciones sobre la tasa en umbrales y tramos idénticos a los de la anterior redacción de la ordenanza fiscal de aguas.

A fin de mantener un equilibrio en los beneficiarios de las distintas reducciones previstas para las tasas por la prestación de servicios, garantizando con ello una mayor equidad y, además, simplificar la gestión tributaria de las tasas por la prestación de servicios, se hace recomendable modificar el artículo 12 de la ordenanza fiscal reguladora por la prestación del

servicio de alcantarillado, incorporando una redacción idéntica a la de la ordenanza fiscal de la tasa de aguas.

Visto el informe de secretaría – intervención de fecha 30.06.2014 y el informe económico – financiero de estimación de costes del mismo y de conformidad con los artículos 22 de la ley de bases de régimen local, y 15 a 17 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado en los siguientes términos:

- Se modifica el artículo 12 con la siguiente redacción:

“1.- Se practicará una reducción sobre exclusivamente en la cuota anual por la conservación de la red de alcantarillado en viviendas en los siguientes porcentajes, y en función de los ingresos mensuales de la unidad familiar por todos los conceptos:

Ingreso mensual de la unidad familiar	Porcentaje reducción
Iguales o inferiores a 440,00 Euros	99%
Superiores a 440,00 Euros o iguales o inferiores al S.M.I.	60%

2.- Además, en los beneficiarios de estas reducciones habrán de concurrir los siguientes requisitos:

- a. Ser jubilado, pensionista o encontrarse en situación legal de desempleo.
- b. Estar empadronado en el Ayuntamiento de Valdeolea.
- c. Carecer de bienes propios, salvo la vivienda que ocupen.

3.- El derecho a esta reducción se reconocerá para cada año natural, perdiendo su vigencia con la conclusión del mismo. Los beneficiarios que desearan prorrogar la vigencia de esta reducción deberán solicitar la misma antes de la conclusión del año natural debiendo acreditar la concurrencia de los requisitos señalados en los párrafos anteriores.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos adoptados son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

No se entabla debate sobre el asunto, visto el informe de secretaría – intervención de fecha 30.06.2014 y los artículos 22 de la ley de bases de régimen local, y 15 a 17 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía.

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El Alcalde – Presidente da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“En la última modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable, se han elevado los umbrales y simplificado los tramos a partir de los cuales se reconocen reducciones sobre la tasa de referencia.

Por su parte, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, en su artículo 12 prevé también reducciones sobre la tasa en umbrales y tramos idénticos a los de la anterior redacción de la ordenanza fiscal de aguas.

A fin de mantener un equilibrio en los beneficiarios de las distintas reducciones previstas para las tasas por la prestación de servicios, garantizando con ello una mayor equidad y, además, simplificar la gestión tributaria de las tasas por la prestación de servicios, se hace recomendable modificar el artículo 12 de la ordenanza fiscal reguladora por la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, incorporando una redacción idéntica a la de la ordenanza fiscal de la tasa de aguas.

Visto el informe de secretaría – intervención de fecha 30.06.2014 y el informe económico – financiero de estimación de costes del mismo y de conformidad con los artículos 22 de la ley de bases de régimen local, y 15 a 17 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos en los siguientes términos:

- Se modifica el artículo 12 con la siguiente redacción:
“1.- Se practicará una reducción sobre exclusivamente en la cuota anual por la conservación de la red de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos en viviendas en los siguientes porcentajes, y en función de los ingresos mensuales de la unidad familiar por todos los conceptos:

Ingreso mensual de la unidad familiar	Porcentaje reducción
Iguals o inferiores a 440,00 Euros	99%
Superiores a 440,00 Euros o iguales o inferiores al S.M.I.	60%

2.- Además, en los beneficiarios de estas reducciones habrán de concurrir los siguientes requisitos:

- a. Ser jubilado, pensionista o encontrarse en situación legal de desempleo.
- b. Estar empadronado en el Ayuntamiento de Valdeolea.
- c. Carecer de bienes propios, salvo la vivienda que ocupen.

3.- El derecho a esta reducción se reconocerá para cada año natural, perdiendo su vigencia con la conclusión del mismo. Los beneficiarios que desearan prorrogar la vigencia de esta reducción deberán solicitar la misma antes de la conclusión del año natural debiendo acreditar la concurrencia de los requisitos señalados en los párrafos anteriores.”

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos adoptados son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

No se entabla debate sobre el asunto, visto el informe de secretaría – intervención de fecha 30.06.2014 y los artículos 22 de la ley de bases de régimen local, y 15 a 17 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía.

5.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA “FACe – PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS”

El Alcalde – Presidente da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“La ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público establece en su artículo 6, la obligación de las entidades locales de disponer de un punto de general de entrada de facturas electrónicas, bien mediante sus propios medios,

bien adhiriéndose a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas que proporcione la Diputación, Comunidad Autónoma o el Estado.

La entrada en vigor de la obligación de presentar las facturas en formato electrónico para una serie de personas jurídicas tendrá lugar el próximo 15 de enero de 2015.

Ante la falta de medios materiales para ponerla en marcha por parte del propio ayuntamiento es necesario adherirse a la plataforma estatal creada a tal efecto por Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 6 y Disposición Adicional Quinta de la citada Ley 25/2013, orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adherirse a la plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013 , de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, suscribiendo el documento de adhesión mediante firma electrónica avanzada.

SEGUNDO. Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO. Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

CUARTO. Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

QUINTO. Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología –CTT– de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACe del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

SEXTO. Facultar al Alcalde – Presidente a suscribir cualquier documento relacionado con el presente asunto, autorizando a las personas abajo indicadas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe , así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

1. Juan Manuel Acebal González, DNI número 09436533R, Secretario – Interventor.
2. Luis Miguel Santiago Martín, DNI número 76328698R, Auxiliar Administrativo.”

Concluida la lectura, por parte del concejal D. Francisco Javier Lavid se pregunta si se van a realizar cursos de formación, cedida la palabra al secretario – interventor, éste manifiesta que desconoce este extremo existiendo únicamente unos manuales e usuario. Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la propuesta de la alcaldía.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria:

Número	Fecha	Contenido
79/2014	23.05.2014	Incoando expediente de baja en el padrón de habitantes de D. José María Iribar Ibáñez.
80/2014	28.05.2014	Incoando procedimiento de contratación del contrato de servicios de asistencia domiciliaria.
81/2014	30.05.2014	Aprobando pliegos de condiciones administrativas y técnicas así como el gasto del contrato de servicios de asistencia domiciliaria.
82/2014	30.05.2014	Informando de que no existe inconveniente en la realización de un campamento de verano en Barriopalacio e indicando el órgano competente para su autorización.
83/2014	02.06.2014	Aprobando informe técnico y remitiendo expediente de solicitud de autorización de una nave ganadera en Bercedo a la Comisión Regional de Urbanismo.
84/2014	02.06.2014	Absteniéndose de resolver expediente de concesión del servicio de asistencia domiciliaria de D ^a M ^a Luz González Ruiz.
85/2014	02.06.2014	Admitiendo como usuario del servicio de asistencia domiciliaria a D ^a M ^a Luz González Ruiz (firmada por el Tte. De Alcalde Ricardo Ibáñez)

86/2014	06.06.2014	Seleccionando a dos socorristas para la ejecución del proyecto "mejora y mantenimiento e área recreativa de Mataporquera y zonas verdes aledañas".
87/2014	06.06.2014	Concediendo licencia de obras a D. Ricardo Rodríguez García para el arreglo de aleros en Plaza España, 7.
88/2014	06.06.2014	Prorrogando el contrato de cesión de uso del local de Centro de día a Calidad en Dependencia Valdeolea, S.L.
89/2014	06.06.2014	Aprobando expediente de modificación de créditos por generación de nuevos ingresos por importe 33.137,00 € para la financiación de la obra "reparación de la piscina".
90/2014	11.06.2014	Adjudicando el contrato menor de obras para la reparación de la piscina municipal a la mercantil Prodecam S.L. por importe de 27.385,95 € y 5.751,05 € de IVA.
91/2014	12.06.2014	Aprobando el proyecto técnico de asfaltados en varias calles de Mataporquera y subida a barrio palacio, así como el expediente de contratación de la obra mediante procedimiento negociado sin publicidad.
92/2014	12.06.2014	Concediendo licencia de obras a D. Elías Hoyos de Celis para la reparación de cuarto de baño y portal en Pza. España, 29.
93/2014	12.06.2014	Concediendo licencia de obras a D. Gregorio Varona Aparicio para el arreglo de 10 m ² de tejado en La Quintana.
94/2014	12.06.2014	Concediendo licencia de obras a D. Emilio Rodríguez Gutiérrez para el colocación de canalón delantero.
95/2014	16.06.2014	Aprobando relación de aspirantes admitidos para la selección de dos animadores del programa "abierto por vacaciones".
96/2014	19.06.2014	Concediendo una gratificación por servicios extraordinarios a D. Saturnino Martínez Bravo.
97/2014	20.06.2014	Concediendo licencia de obras a D. Endo, S.C. para obras de empedrado de terraza y urbanización exterior en Camesa.
98/2014	23.06.2014	Aprobando la selección de dos animadores para la ejecución del programa "abierto por vacaciones".
99/2014	30.06.2014	Inadmitiendo la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños morales de D. Pedro Luis Jerez Rodríguez.
100/2014	03.07.2014	Concediendo licencia de obras a Naturgas Energía Distribución, S.A.U para la realización de una acometida de gas natural en C/ Alta.
101/2014	03.07.2014	Concediendo licencia de obras a D. Ignacio Ruiz Rodríguez para la apertura de puerta a estado original en portalada en Barriopalacio.
102/2014	04.07.2014	Teniendo por desistida a Eolican Innovación y Energía, S.L. de su solicitud de renovación de licencias urbanísticas de actividad de dos antenas anemométricas en Monte Endino y Peña Siete cruces y archivando actuaciones.
103/2014	04.07.2014	Teniendo por desistida a Eolican Innovación y Energía, S.L. de su solicitud de renovación de licencias urbanísticas de actividad de dos antenas anemométricas en Peña Tabla y Pozazal y archivando actuaciones.
104/2014	07.07.2014	Aprobando padrón de contribuyentes de las tasas de aguas, basuras y alcantarillado del segundo trimestre de 2013.
105/2014	10.07.2014	Aprobando corrección material de errores en el expediente de baja del padrón de habitantes de José María Iribar Ibáñez.
106/2014	11.07.2014	Incoando expediente de baja en el padrón de habitantes de D. Pawel Blazskow y D ^a Angelika Victoria Blazskow.
107/2014	11.07.2014	Aprobando presupuesto de tesorería para el tercer trimestre de 2014.
108/2014	17.07.2014	Aprobando las bases del proceso selectivo de un técnico de educación infantil para el aula de dos años así como su convocatoria.

Por parte del concejal D. Francisco Javier Lavid Díez se pregunta acerca de las resoluciones 89 y 90/2014 referidas a las obras de reparación de la piscina y en concreto si ya se ha concedido la subvención de la que se habló en el anterior pleno; el Alcalde responde que se ha suscrito con la sociedad regional de educación, cultura y deporte un convenio por el que se subvenciona la obra por importe de 33.137,00 Euros, el coste total previsto de las obras.

También pregunta acerca de la resolución 99/2014 y en concreto los motivos de inadmisión de la reclamación de responsabilidad patrimonial; el Alcalde responde que se había emplazado al reclamante para que presentara informe pericial valorando los daños morales y no cumplió con tal requerimiento informando asimismo que los incidentes denunciados por el reclamante ya han sido tratados en el orden penal por el juzgado de Reinosa y la Audiencia Provincial, habiendo sido desestimadas las denuncias.

Por último pregunta por la resolución 102/2014, por la que se tiene por desistido a las mercantil Eolican, S.L. de sus solicitudes de renovación de licencia para antenas anemométricas; el Alcalde explica que estas licencias van caducar el próximo mes de agosto y que, con carácter previo, la empresa solicitó su renovación, habiéndola requerido para que aportara prorroga o nueva concesión de uso de la dirección general de montes, al estar situadas en montes de utilidad pública, no aportando tal documentación, hubo de tener por desistida a la solicitante.

No formulándose ninguna observación, el Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

7.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

7.1. Procedimientos judiciales: El Alcalde informa del resultado de la vista del procedimiento ordinario 377/2013 interpuesto por D. Rubén Bravo González contra una resolución por la que se declaraban ilegalizables unos vallados y, en concreto de que ni el demandante ni sus representantes se han personado a la misma, quedando el procedimiento listo para la formulación de conclusiones y, posteriormente, visto para sentencia. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

7.2. Procedimiento de contratación del servicio de asistencia domiciliaria: El Alcalde - Presidente informa de que, abiertas las ofertas presentadas por la mesa de contratación el pasado 21 de julio, la oferta más ventajosa ha sido la de la mercantil Clece, S.A. que ha ofertado un precio de 12,92 Euros por hora, IVA excluido. Pregunta el concejal D. Francisco Javier Lavid cuál es el precio por hora del vigente contrato se responde que éste es de 13,38 Euros, IVA excluido. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

7.3. Procedimiento de contratación de las obras de pavimentado de varias calles en Mataporquera y subida a Barriopalacio: El Alcalde – Presidente informa de que, abiertas las ofertas presentadas en el procedimiento negociado instruido a tal efecto, la oferta más ventajosa ha sido la de la mercantil Asfin

Cantabria, S.L., estando en este momento concretando las mejoras ofertadas por la misma. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

7.4. Ofitas de Valdeolea, S.L.: El Alcalde – Presidente informa de que, el expediente de legalización incoado por la mercantil en el mes de febrero ha concluido su instrucción, habiendo recibido informes de casi todas las administraciones consultadas, todos ellos de tenor favorables e imponiendo condiciones. En cuanto al procedimiento contencioso interpuesto por esa mercantil, aún no se ha fijado la fecha de la vista por parte del juzgado. El Pleno de la Corporación se da por enterado y toma nota.

8.- MOCIONES

8.1. Moción en defensa del pueblo palestino y de condena a la agresión bélica de Israel: Presentada por el grupo político Izquierda Unida y del siguiente tenor literal:

“Con el pretexto del secuestro y del asesinato no aclarado de tres jóvenes estudiantes israelíes de las colonias en Cisjordania ocurridos el 12 de junio, el gobierno israelí ha lanzado una vez más otra de sus operaciones de castigo sobre la población palestina encerrada en la Franja de Gaza. Mientras el gobierno israelí ha incitado a las represalias, los lemas racistas y ataques contra la población palestina se han extendido en los medios y en la calles de Israel, lo que derivó en el asesinato de un adolescente palestino que fue quemado vivo en Jerusalén por unos israelíes ultras el pasado 1 de julio.

El martes 7 de julio, el primer ministro israelí, Benjamín Netanyahu, inició una operación militar de gran envergadura contra la Franja de Gaza, satisfaciendo así las exigencias de su ministro de Exteriores.

Los bombardeos han sido constantes y han sacudido día y noche todo el territorio de la Franja de Gaza. Los blancos del Ejército israelí han sido los barrios más poblados, golpeando cientos de casas, hospitales, ambulancias, una mezquita a la hora del rezo, un hospital geriátrico, un centro destinado al cuidado de personas discapacitadas, el sistema de saneamiento y de distribución de agua, etc. Han sido asesinadas cruelmente hasta la fecha medio millar de personas, un 80% de ellas niños y niñas, mujeres y personas mayores. Millares de personas heridas y ciento de miles de desplazadas.

Las masacres civiles se repiten cíclicamente en Gaza. Recordamos con horror la operación denominada Plomo Fundido en la que murieron más de 1.400 personas o la de Pilar Defensivo en la que hubo 170 víctimas mortales. A pesar de las evidencias, ninguno de los responsables israelíes por estos crímenes de guerra y crímenes contra la Humanidad ha sido procesado. Condenamos estos crímenes atroces contra una población indefensa, así como los ataques racistas del Ejército, policía y colonos israelíes contra las palestinas y palestinos de Cisjordania, Jerusalén Este e Israel.

La Franja de Gaza es una de las zonas más densamente pobladas del mundo y una operación de bombardeo masivo no puede suponer otra cosa que el genocidio de población inocente. Una vez más el Estado de Israel está demostrando su carácter de Estado terrorista con uno de los ejércitos más poderosos del planeta, armado por la artillería y con la impunidad y el silencio de una comunidad internacional y unos organismos de derechos humanos que sólo alzan su voz y actúan en defensa de los verdugos. Nos parece extraordinariamente grave que la comunidad internacional (EE.UU. y los países de la Unión Europea, España incluida) permita al gobierno de Israel este tipo de comportamientos criminales. Como en todos los conflictos del mundo, la solución al conflicto entre el estado de Israel y el pueblo palestino vendrá por la vía del diálogo y la negociación, como han reivindicado desde el pueblo palestino miles de veces.

Por su parte, el Consejo de Seguridad de la ONU ha llamado a israelíes y palestinos a restaurar el alto el fuego y a proteger a la población civil en cumplimiento de la legislación humanitaria internacional, lo hace cuando ya han muerto más de 500 palestinos en los últimos ataques.

Sin embargo, Israel se niega a acatar las resoluciones internacionales y a respetar los derechos humanos más elementales de la población palestina. La construcción del muro en Cisjordania y el bloqueo de Gaza, que dura más años, suponen castigos colectivos para el conjunto de la población palestina.

Por todo ello:

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valdeolea adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Mostrar nuestra más rotunda condena a la agresión del Gobierno de Israel al pueblo palestino.

Segundo.- Instar al Gobierno español que condenen el ataque y que rompan todas las relaciones con Israel.

Tercero.- Instar a la ONU a que pongan al Estado de Palestina bajo la protección internacional y a la creación de una comisión de investigación sobre los bombardeos israelíes en Gaza.

Cuarto.- Promover desde el Ayuntamiento una campaña de ayuda de emergencia para paliar la situación que se está viviendo en la franja de Gaza, atendiendo así al llamamiento de Cruz Roja para pedir ayuda humanitaria.

Quinto.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno, al Ministro de Exteriores, al embajador israelí y a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.”

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por cuatro votos en contra, los de los concejales D. Ricardo Ibáñez Martínez, D^a Beatriz de la Torre López, D. Borja Peña Martínez y D. Fernando Franco González, tres a favor los de los concejales D. Ángel Ignacio González Cubillos, D. Francisco Javier Lavid Díez y D. Ángel Calderón Saiz y una abstención, la de D^a Ramona Ortiz López, acuerda rechazar la moción.

8.2. Moción para la elección democrática de los Alcaldes: Presentada por el grupo político Izquierda Unida y del siguiente tenor literal:

“El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.

Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.

Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.

La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.

Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.

En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.

Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales, de alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la Constitución Española. .

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Es más, el artículo 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.

La atribución del alcalde o alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser alcaldes/esas, concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario. La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.

Por todo ello:

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valdeolea adopta los siguientes acuerdos:

Primero.-Manifestar su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales y alcaldes de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:

a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.

b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituido en el Pleno del Ayuntamiento.

c) La constitución del Pleno Municipal por concejales que no hayan sido elegidos en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el artículo 140 de la Constitución Española.

Segundo.-Dar especial publicidad a dicho acuerdo para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

Tercero.-Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.”

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por cinco votos en contra los del grupo político del Partido Popular y tres a favor los del grupo político Izquierda Unida y los concejales D^a Ramona Ortiz López y D. Ángel Calderón Saiz, acuerda rechazar la moción.

8.3. Moción para la defensa del servicio público de correos: Presentada por el grupo político Izquierda Unida y del siguiente tenor literal:

“En un contexto como el actual, Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, asumiendo y prestando un servicio público a ciudadanos/as, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

Consecuentemente, la regulación postal europea y española contempla mecanismos de financiación para garantizar la prestación del correo en todo el territorio. Un servicio público que sólo es atendido en amplias zonas por la empresa Correos y que, de no ser así, desaparecería, al no darse las condiciones de rentabilidad para su prestación por parte del sector privado.

Se observa con preocupación el sistemático asedio del servicio postal público por parte de algunos grupos de presión con fuertes intereses empresariales y financieros en el sector de la logística y la paquetería. Asedio empresarial, mediático y jurídico que podría afectar a millones de ciudadanos, así como al correcto funcionamiento de la Administración.

Se ha tenido conocimiento de la demanda presentada a la Comisión Europea por la patronal del sector logístico, exigiendo al Estado español la devolución de la financiación del Servicio Postal Universal desde 1998. Mayor preocupación que los contenidos de la propia demanda supone, si cabe, la nula actuación del Gobierno en una cuestión que afecta no ya a Correos, sino al propio papel del Estado (porque es al Estado a quien se ataca) como responsable de garantizar la prestación del servicio postal público.

El estrechamiento de márgenes económicos y empresariales que, como consecuencia de la apatía de los responsables políticos directos (Ministerio de Hacienda, Fomento y SEPI), está sufriendo el operador, está conllevando un coste social muy alto a nivel general (8.000 puestos suprimidos, miles de barrios sin reparto, cientos de zonas rurales descubiertas, más de 16 millones de ciudadanos de medianas y pequeñas poblaciones afectadas) y, sobre todo, puede afectar a medio plazo a la futura viabilidad empresarial de Correos, al servicio público que presta y al empleo de los casi 55.000 de trabajadores.

A fecha de hoy la paz social con los representantes de los trabajadores y trabajadoras está a punto de romperse como lo demuestra el bloqueo del Convenio Colectivo tras más de seis meses de negociación sin avance alguno o las distintas movilizaciones y paros que empiezan a surgir en diversas provincias y esto puede impedir el desarrollo del Plan de Acción de Correos (plan de desarrollo empresarial).

Así las cosas, de no darse un posicionamiento del Gobierno en este sentido, consideramos que, además de realizar una clara dejación de responsabilidades, se podría poner en peligro la figura del cartero y de los servicios postales a la ciudadanía, y, tal y como han anunciado las organizaciones sindicales, hay un claro riesgo de conflictividad laboral y social.

Por todo ello:

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valdeolea adopta los siguientes acuerdos:

Primero.-Instar al Gobierno de la Nación a comprometerse a la financiación de los servicios postales, a garantizar el 100% de la participación pública en la Sociedad Anónima Estatal de Correos y a desbloquear las decisiones ministeriales que impiden la consecución de un acuerdo laboral del que dependerá el empleo y las condiciones de 55.000 trabajadores.

Segundo.-Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.”

Leída la parte resolutoria de la moción y sometida ésta a votación, El Pleno de la Corporación, por cinco votos en contra los del grupo político del Partido Popular y tres a favor los del grupo político Izquierda Unidad y los concejales D^a Ramona Ortiz López y D. Ángel Calderón Saiz, acuerda rechazar la moción.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

9.1. Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid Díez en relación al taller de empleo y, en concreto de si los alumnos están segando fincas de propiedad privada. El Alcalde responde que se ha procedido a desbrozar un solar sito en el caso por motivos de salubridad e higiene y que es un caso excepcional, el concejal entiende que se deben repercutir los gastos de los trabajos realizados en el propietario.

9.2. Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid Díez sobre una noticia de prensa acerca de un proyecto integrado de empleo y pregunta en qué consiste exactamente. El Alcalde responde que son pequeños cursos de formación de informática, inglés y búsqueda de empleo. El concejal pregunta que cuántos cursos se van a dar y el Alcalde responde que ese dato se conocerá cuando se apruebe la solicitud por el gobierno de Cantabria.

9.3. Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid Díez en relación al abastecimiento de agua en Cuenca. El Alcalde responde que las bombas ya están instaladas y quedan pendientes pequeños trabajos en lo que a la instalación eléctrica se refiere, estando prevista su puesta en marcha a lo largo del mes de agosto.

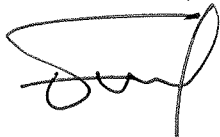
9.4. Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid Díez en relación a si se van a colgar las revistas en la web de internet. El Alcalde responde que aún no, que se lleva cierto retraso manifestando ciertos reparos a que se cuelguen en la web municipal.

9.5. Pregunta, que formula el concejal D. Francisco Javier Lavid Díez en relación a la residencia de ancianos que se prevé construir en Valdeolea y cuándo se va a poner en marcha, opinando que la noticia de su puesta en marcha es un brindis al sol, porque no le encaja que alguien haga una residencia sin que tenga plazas comprometidas con la consejería competente. El Alcalde, por su parte, opina que sí se va a abrir la residencia y que, de

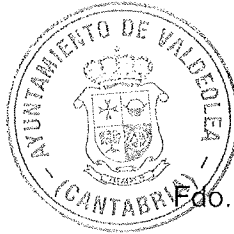
hecho, esta semana la empresa promotora ha adquirido el inmueble en que se instalará y que cree que ya existe algún documento suscrito entre la consejería y esa empresa.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y treinta minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,



Fdo. Fernando Franco González



El Secretario



Fdo. J. Manuel Acebal González

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta que antecede consta de diecisiete páginas en folios impresos por el anverso y el reverso – del AA325136 al AA325144 -, quedando inutilizado el anverso del folio noveno a partir de la firma de la diligencia, así como todo su reverso.



